

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1830.)

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

SUSCRICION EN LA CAPITAL. Por un año 50 rs. — Por seis meses 30. — Por tres meses 18. — Por un mes 8. — FUERA DE LA CAPITAL. Por un año 70 rs. — Por seis meses 40. — Por tres meses 24. — Por un mes 10 rs.
Se admiten suscripciones en Palencia en la Redaccion del Boletín, calle Mayor principal, portales de la Cárcel vieja. — Fuera de la Capital directamente por medio de carta á los editores con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 179.

Orden publico.—Negocido 1.º

El Sr. Juez de primera instancia de Astudillo, me dice con fecha 11 del actual, lo siguiente:

«En el espediente de insolvencia formado contra Castor Plaza Ortega, de esta vecindad y donde se ha resuelto sufra el arresto sustitutorio con arreglo á lo prevenido en el artículo quinientos cuatro del Código penal, en virtud del juicio de faltas celebrado contra el Castor, sobre la muerte del niño Policarpo Villoldo, segun Real sentencia del Tribunal Superior, dictada en la causa criminal instruida al efecto, he acordado en auto de diez del actual, se proceda á la captura y remision á esta Alcaldía del indicado Castor Plaza, quien se ha ausentado de esta poblacion, con el fin de que no queden ilusorias mis determinaciones; rogando á V. S. se sirva disponer se in-

serte esta comunicacion en el Boletín oficial de la provincia, dando además las órdenes oportunas para conseguir el objeto indicado, sirvase V. S. acusarme su recibo para que conste en el espediente que queda hecho mérito á los efectos oportunos.»

Encargo en su consecuencia á los Alcaldes, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad la busca y captura de Castor Plaza Ortega, remitiéndole, caso de ser habido á disposicion del Juzgado de primera instancia de Astudillo. Palencia 16 de Junio de 1863.— El G. I., Manuel Lopez Puga.

Circular núm. 180.

Se halla vacante la secretaria del Ayuntamiento de Villalaco, dotada con el sueldo anual de 1100 reales pagados por trimestres vencidos. Lo que se anuncia en este periódico oficial para que los que aspiren á dicha plaza, puedan dirigir sus solicitudes por espacio de 30 dias á contar desde la insercion del presente, en la alcaldía de dicha villa á fin de proveer la vacante en el que reuna mas méritos.—Palencia 17 de junio de 1863.—El G. I. Manuel Lopez Puga.

Continuacion de las nóminas correspondientes á los pueblos de Lobera y Gañinas.

(Véase el número anterior.)

Número de la finca.	Designacion de la finca.	Estado de labor.	Nombre del propietario.	HEREDEROS.
29	Tierra.	Cebada.	Toribio Alonso,	N. arroyo, S. id, E. id, O. Herederos de José Barba.
50	Prados,	id.	Roman Miguel,	N. arroyo, S. id, E. id, O. José Barba,
51	id.	id.	Andrés Martinez,	N. Fermín Cea, S. arroyo E. Ignacio Calvo. O. camino.
52	Tierra.	Trigo.	Fermin Cea,	N. Camino. S. Andrés Martinez, E. Ignacio Salas. O. Gregorio Toribio.
55	id.	Cebada.	Máximo Luis,	N. Ignacio Calvo. S. camino, E. Fermin Cea O. arroyo, N. arroyo.
54	id.	id.	Ignacio Calvo.	S. Máximo Luis, E. arroyo, O. Juan Calleja, N. Emeterio Diez,
55	Prados.	id.	Vicente Leon,	S. arroyo, E. Emeterio Diez, O. arroyo, N. camino, S. arroyo, E. Benito Herrero, O. Vicente Leon
56	id.	id.	Emeterio Diez.	N. Juan Calleja, S. Emeterio Diez, E. id, O. Juan Calleja.
57	id.	id.	Benito Herrero.	N. camino, S. Benito Herrero, E. camino, O. Ignacio Salas, N. camino.
58	id.	id.	Mateo Martinez,	S. Juan Calleja, E. Hacienda, O. Juan Calleja, N. camino, S. Mateo Martinez, E. El mismo, O. Ignacio Salas,
40	id.	id.	Hacienda Nacional,	N. camino, S. Mateo Martinez, E. El mismo, O. Ignacio Salas, N. calle pública, S. camino, E. Benito Herrero O. Mateo Martinez,
41	Huerta cercada	"	Francisco Marcos,	N. calle pública, S. camino, E. Benito Herrero O. Mateo Martinez,

Numera- cion.	Designa- cion de la finca.	Estado de labor.	Nombre del propietario.	LINDEROS.
42	Huerta cercada	Cebada.	De propios, , , ,	N, calle Real, S, calle, E, Bernardino Ibañez, O, calle Mayor,
43	id.	"	Bernardino Ibañez,	N, calle Mayor. S, Huerta de propios. E, Juan Gavilan. O, calle Mayor.
44	Corral de una casa.	"	Gregorio Isla, , , ,	N, Manuel Martinez. S, calle Mayor. E, id, O, Silvestre Laso.
45	Tierra,	Trigo.	Roman Miguel, , , ,	N, arroyo. S, Casa de Antonio Palacios. E, camino. O, Ignacio de Salas.
46	Casa.	id.	Antonio Palacios,	N, Roman Mignel. S, Clemente Laso. E, calle Mayor. O, Roman Miguel.
47	Tierra.	Barbecho,	Josefa Ibañez, , , ,	N, Hacienda. S, arroyo, E, camino, O, Pedro Calleja,
48	id.	Garbanos.	Hacienda Nacional,	N, camino, S, id, E, Josefa Ibañez, O, Gregorio Isla,
49	id.	Barbecho.	Victor Caminero, , , ,	N, camino, S, id, E, Hacienda, O, arroyo.
50	id.	id.	Fermin Cea, , , ,	N, Hacienda, S, Angel Casas, E, camino, O, Fermin Martinez,
51	id.	Titos.	Hacienda Nacional, , , ,	N, Victor Caminero, S, Fermin Cea, E, Ignacio Salas. O, camino,
52	id.	id.	Victor Caminero, , , ,	N, arroyo, S, Hacienda, E, Francisco Marcos. O, camino,
53	id.	Barbecho.	Pedro Martinez,, , , ,	N, Hacienda, S, Victor Caminero. E, arroyo, O, camino,
54	id.	id.	Hacienda Nacional, , , ,	N, Miguel Laso, S, Pedro Martinez, E, arroyo. O, camino,
55	Tierra.	Abena y Barbecho.	Hacienda Nacional,, , , ,	N, Juan Gavilan, S, Angel Casas, E, id, O, arroyo.
56	id,	Trigo.	Miguel Laso, , , ,	N, arroyo, S, id, E, Hacienda, O, camino.
57	id.	Barbecho.	Ignacio Calvo, , , ,	N, Vicente Leon, S, Hacienda, E, Juan Gavilan, O, arroyo,
58	id.	id.	Vicente Leon, , , ,	N, Gregorio Toribio, S, Ignacio Calvo, E, Juan Gavilan, O, arroyo.
59	id.	Titos.	Gregorio Toribio,, , , ,	N, Pedro Comillas. S, Vicente Leon. E, Maria Mendez. O, arroyo.
60	id.	Barbecho.	Pedro Comillas,, , , ,	N, Maria Mendez. S, id. E, Gregorio Toribio. O, arroyo.
61	id.	Trigo, cente- no, titos y cebada.	Maria Mendez, , , ,	N, Raimundo Gonzalez. S, Pedro Comillas. E, arroyo. O, id.
62	id.	Cebada.	Raimundo Gonzalez, , , ,	N, Pedro Cea. S, Maria Mendez E, id. O, arroyo.
63	id.	id.	Pedro Cea, , , ,	N, Angel Casas. S, Raimundo Gonzalez. E, Maria Mendez. O, arroyo.

Numera- cion.	Designa- cion de la finca.	Estado de labor.	Nombre del propietario.	LINDEROS.
64	id.	Barbecho.	Angel Casas, , , ,	N, arroyo. S, Pedro Cea. E, Ignacio Salas. O, arroyo.
65	id.	id	Ignacio Salas, , , ,	N, arroyo. S, id. E, Pedro Cea O, Angel Perez.
66	N.	id.	Victor Caminero, , , ,	N, arroyo. S, id. E, id. O, camino.
67	id.	Titos.	Roman Miguel, , , ,	N, Antonio Garcia. S, Felipe Martin. E, arroyo. O, id.
68	id.	Trigo.	Pedro Calleja, , , ,	N, Gregorio Toribio. S, arroyo. E, id. O, Antonio Garcia
69	id,	id	Gregorio Toribio, , , ,	N, Gregorio Isla. S, Pedro Calleja. E, Raimundo Gonzalez. O, arroyo.
70	id.	id.	Gregorio Isla, , , ,	N, arroyo. S, id. E, Gregorio Toribio. O, Roman Miguel.
71	id.	Titos.	Roman Miguel, , , ,	N, Juan Calleja. S, arroyo. E, id. O, id.
72	id.	Trigo.	Juan Calleja,	N, Vicente Isla. S, Roman Miguel. E, arroyo. O, id.
73	id,	Cebada,	Vicente Isla, , , ,	N, Hacienda. S, Juan Calleja. E, arroyo. O, id.
74	id.	Trigo.	Hacienda Nacional, , , ,	N, Marcos Gonzalo. S, Vicente Isla. E, arroyo. O, id.
75	id.	Titos.	Marcos Gonzalo, , , ,	N, Benito Ortega. S, Hacienda. E, arroyo. O, id.
76	id.	Barbecho.	Benito Ortega, , , ,	N, Enrique Caminero. S, Marcos Gonzalo. E, arroyo. O, id.

**SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA
AUDIENCIA DE VALLADOLID.**

La Direccion general del Registro de la propiedad dice al Sr. Regente de esta audiencia con fecha 26 de Mayo último lo siguiente:

Con esta fecha me dice el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia lo que sigue.—Resultando por las comunicaciones de varios Regentes de audiencias que en ciertos partidos judiciales no hay personas que se presten voluntariamente a desempeñar los registros de la propiedad vacantes con el carácter de registradores interinos, ni que aspiren a obtenerlos en propiedad y siendo necesario remediar pronto este mal que dificulta la aplicacion de la Ley hipotecaria ocasionando graves per-

juicios al servicio público; la Reina (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general se ha servido mandar que en todos aquellos registros donde no sea posible nombrar personas aptas para servirlos en concepto de propietarios ó de interinos, se encarguen de su desempeño los Promotores Fiscales del partido judicial á que pertenecen, sustituyéndoles los Promotores suplentes, en casos de ausencia, incompatibilidad, enfermedades y en general cualquier otra clase de imposibilidad fisica ó moral; bien entendido que los primeros deberán depositar la cuarta parte de los honorarios que devenguen á tenor de lo dispuesto en el art. 305 de la ley; ó prestar si lo prefieren la fianza de que habla el art. 304. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Lo que traslado á

V. S. á fin de que sin la menor demora se sirva poner en posesion de los registros comprendidos en los casos de la Real orden preinserta á los Promotores Fiscales de los partidos judiciales á que los mismos pertenecan.

Y dicho Sr. Regente en su consecuencia, ha dispuesto se circule en los Boletines oficiales, como lo verifico de su orden, para el conocimiento de los Jueces de primera instancia y demás funcionarios á quienes incumbe su cumplimiento.

Valladolid 8 de Junio de 1865.
=Lucas Fernández.

**ADMINISTRACION PRINCIPAL
de Hacienda pública de la
provincia de Palencia.**

Rectificacion al Boletin número 69,
del 12 de Junio de 1865.

Al insertarse en el Boletin de la provincia núm. 69, del 12 del actual los cupos y recargos de la contribucion de Consumos, se cometió un error involuntario en el cupo del municipio de La Puebla haciéndole figurar en la casilla 2.ª con 3868 reales en lugar de los 3866 que es su verdadero cupo.

Lo que se publica en este Boletin á los efectos consiguientes. Palencia 17 de Junio de 1865.—El Administrador, P. S., Félix Marcos Platero.

Uno por 100 de formacion de Matriculas.

Terminada por esta administracion la liquidacion de lo que corresponde percibir á los señores Alcaldes por el uno por ciento recargado sobre la contribucion de Subsidio Industrial, por formacion de Matriculas en el año último de 1862, cuyas cantidades se hallan en la Tesoreria de Hacienda pública para su entrega, prevengo á dichas autoridades locales que sin pérdida de tiempo presenten en esta dependencia el recibo comprensivo de las cantidades que se les señalan en la relacion que á continuacion se inserta, con entera sujecion al modelo que tambien se publica en este periódico oficial; debiendo tener entendido que si no les fuera dable presentarse personalmente á recoger dichas cantidades, tienen necesidad de autorizar á persona que en su nombre lo ejecute, con el fin de que la ya citada operacion quede terminada para el dia 20 de Julio inmediato, puesto que trascurrido el plazo que se señala no será de abono ninguna recibo. Palencia 12 de Junio de 1863.—El Administrador principal de Hacienda pública, Juan M. Martín.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Hacienda pública de la provincia de Palencia.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL. 1 por 100 de formacion de matriculas.

NÓMINA del premio de formacion de matriculas que corresponde percibir á los Alcaldes de esta provincia, por el uno por ciento que les pertenece segun la ley, por las respectivas á dicho año.

AÑO DE 1862.

PUEBLOS.	TOTAL de cuotas sobre que recae el premio de cobranza.	Uno por ciento que corresponde á los Alcaldes.
Abarca,	1582 97	15 82
Abastas,	792 45	7 92
Abia de las Torres,	1530 21	15 30
Agnilar de Campos,	16717 47	167 17
Alba de los Cardaños,	115 50	1 15
Alba de Cerrato,	882 82	8 82
Amayuelas de Abajo,	539 56	5 59
Amayuelas de Arriba,	525 82	5 25
Ampudia,	8442 85	84 42
Amusco,	13518 07	135 18
Antigüedad,	1669 51	16 69
Añoza,	218 75	2 18
Arcuñada,	616	6 16
Arenillas de S. Pelayo,	1598 58	15 98
Arbejal,	151 25	1 51
Astudillo,	54561 55	545 61
Autilla del Pino,	5045 98	50 45
Autilla de Campos,	5472 70	54 72
Ayuela,	250 25	2 50
Bahillo,	2062 04	20 62
Baltanás,	15766 20	157 66
Baños de Cerrato,	1181 52	11 81
Baqueriu,	961 48	9 61
Barceña de Campos,	205 54	2 05
Barrio de S. Pedro,	665 41	6 65
Báscanos de Ojeda,	520 84	5 20
Becerril de Campos,	16070 12	160 70
Becerril del Carpio,	1542 80	15 42
Belmonte,	512 15	5 12
Boada de Campos,	184 12	1 84
Boadilla del Camino,	3709 14	37 09
Boadilla de Ribeseo,	4215 40	42 15
Brañosera,	556 25	5 16
Buenavista y su Barrio,	1005 71	10 05
Bustillo del Paramo,	586 37	5 86
Calahorra de Boedo,	1509 60	15 09
Calzada de los Molinos,	2570 49	25 70
Calzadilla de la Cueva,	1020 27	10 20
Camporredondo,	154	1 54
Capillas,	8065 53	80 65
Cardeñosa,	560 71	5 60
Carrion de los Condes,	52287 35	522 87
Castil de Vela,	667 64	6 67
Castrejon,	1095 41	10 95
Castrillo de D. Juan,	1711 75	17 11
Castrillo Onielo,	2675 02	26 75
Castrillo de Villavega,	5427 96	54 27
Castromocho,	5566 55	55 66
Celada de Robledo,	751 25	7 51
Cervatos de la Cueva,	1524 93	15 24
Cervera de Pisuerga,	7957 75	79 57
Cevico de la Torre,	20052 19	200 52
Cevico Navero,	5078 50	50 78
Cisneros,	10054 52	100 54
Cobos de Cerrato,	552 49	5 52
Collazos,	595 28	5 95
Congosto,	990	9 90
Cordovilla la Real,	754 45	7 54
Cozuelos,	546 64	5 46
Cuvillas de Cerrato,	1757 19	17 57
Dehesa de Montejo,	404 88	4 04
Dehesa de Romanos,	526 95	5 26
Dueñas,	52658 73	526 58
Espinosa de Cerrato,	1950 40	19 50
Espinosa de Villagonzalo,	2655 85	26 55
Frechilla,	5006 62	50 06
Fresno del Rio,	658 54	6 58
Frómista,	15127 65	151 27
Fuente-andrino,	87 50	87
Fuentes de Nava,	10275 45	102 75
Fuentes de Valdepero,	3748 32	37 48
Gama,	2512 21	25 12
Gózon,	64 10	64

PUEBLOS.

TOTAL
de cuotas sobre que
recae el premio de
cobranza. Uno por ciento que
corresponde á los
Alcaldes.

Grijota,	28169 78	281 69
Guardo,	5592 51	55 92
Guaza,	1508 09	15 09
Hernedades,	835 87	8 35
Herrera de Pisuerga,	20552 66	205 52
Herrera de Valdecañas,	1000 59	10
Herreruela,	91 56	91
Hontaria de Cerrato,	574 84	5 74
Hornillos de Cerrato,	621 76	6 24
Husillos,	6187 95	61 87
Ibero de la Vega,	5095 86	50 95
Ibero Seco,	582	5 82
Lantadilla,	4461 56	44 61
La Puebla,	2029 19	20 29
Las Cabañas,	654 22	6 54
La Serna,	500 44	5
Lavid de Ojeda,	2942 92	29 42
Ledigos,	586 09	5 86
Ligüerzana,	87 50	87
Lomas,	1000 04	10
Lomilla,	542 75	5 42
Lores,	175	1 75
Magaz,	1660 62	16 60
Manquillos,	898 95	8 98
Mantinos,	454 11	4 54
Marcilla,	1650 91	16 50
Matamorisca,	708 49	7 08
Mazariegos,	2412 75	24 12
Mazuecos,	1044 27	10 44
Melgar de Yuso,	1000 56	10
Membrillar,	1196 38	11 96
Meneses,	4538 72	45 38
Micieces,	466 95	4 66
Monzon,	5915 82	59 15
Moslares,	2190 59	21 90
Mudá,	506 25	5 06
Nestar,	622 50	6 22
Nogal de las Huertas,	1525 22	15 25
Nogales de Pisuerga,	8038 02	80 38
Olea,	497 95	4 97
Olmos de Rio-pisuerga,	2525 47	25 25
Olmos de Santa Eufemia,	5272 44	52 72
Osornillo,	585 34	5 85
Osorno,	12515 59	125 15
Otero de Guardo,	25 66	25
Palacios del Alcor,	575 19	5 75
Palenzuela,	4908 95	49 08
Paranio de Boedo,	605 05	6 05
Paredes de Nava,	55045 17	550 45
Payo,	790 78	7 90
Pedraza de Campos,	2147 46	21 47
Pedrosa de la Vega,	1651 16	16 51
Perales,	2547 46	25 47
Perazancas,	1000 45	10
Pino del Rio,	750 29	7 50
Piña de Campos,	5149 71	51 49
Poblacion de Arroyo,	216 15	2 16
Poblacion de Campos,	4056 27	40 56
Poblacion de Cerrato,	1050 79	10 50
Polentinos,	87 50	87
Pozo de la Vega,	1017 65	10 17
Pozo de Urama,	585	5 85
Pozuelos del Rey,	668 74	6 68
Prádanos de Ojeda,	14045 85	140 45
Quintana del Puente,	765 98	7 65
Quintanaluengos,	1068 74	10 68
Quintanilla de Onsoña,	924 45	9 24
Redondo (Santa Maria del Valle),	1028 12	10 28
Reinoso,	2006 16	20 06
Renedo de Valdavia,	2406 77	24 06
Requena de Campos,	864 47	8 64
Resoba,	87 50	87
Respanda de la Peña,	5497 15	54 97
Revanal de las Llantas,	45 75	45
Revenga,	1540 70	15 40
Revilla de Campos,	408 54	4 08
Revilla de Collazos,	675 25	6 75
Rivas,	15051 28	150 51
Riveros de la Cueva,	563 92	5 63
Robladillo,	77	77
Saldaña,	15050 58	150 50
Salinas de Pisuerga,	1676 79	16 76
San Cebrian de Campos,	4252 26	42 52
San Cebrian de Mudá,	87 50	87
San Cristóbal de Boedo,	604 47	6 04
San Llorente de la Vega,	652 05	6 52
San Mamés de Campos,	425 56	4 25
San Martin de los Herreros,	400 55	4
San Martin y Perapertú,	189 59	1 89

PUEBLOS.	TOTAL de cuotas sobre que recae el premio de cobranza.	Uno por 100 que corresponde a los Alcaldes.
San Roman de la Cuba, , ,	400 62	4
San Salvador de Cantamudá,	627 09	6 27
Santa Cecilia del Alcor, , ,	414 48	4 14
Santa Cruz de Boedo, , ,	757 09	7 57
Santa María de Nava, , ,	1365 11	13 65
Santervás de la Vega, , ,	621 28	6 21
Santillana de Campos, , ,	2154 66	21 54
Santibañez de Ecla, , ,	1075 76	10 75
Santibañez de Resoba, , ,	43 75	4 75
Santoyo , , , , ,	3571 85	35 71
Soto de Cerrato, , , ,	410 68	4 10
Sotobañado, , , , ,	8295 79	82 95
Tabanera de Cerrato, , ,	618 68	6 18
Tabanera de Valdavia, , ,	175	1 75
Támara, , , , , ,	5545 34	55 45
Tariego, , , , , ,	2214 10	22 14
Terradillos, , , , ,	505 11	5 05
Torquemada, , , , ,	14944 87	149 44
Torre de los Molinos, , ,	2011 98	20 11
Torremormojon, , , , ,	2455 66	24 55
Triollo, , , , , ,	154	1 54
Valbuena de Pisuerga, , ,	645 75	6 45
Valdecañas, , , , , ,	450 50	4 50
Valdeolillos , , , , ,	1077 60	10 77
Valderrábano, , , , ,	525	5 25
Valdespina, , , , , ,	565 17	5 65
Valoria del Alcor, , , ,	541 58	5 41
Valle de Cerrato, , , , ,	1041 81	10 41
Vañes, , , , , , ,	588 52	5 88
Vega de Bur, , , , , ,	674 05	6 74
Vega de Doña Olimpa, , ,	670 85	6 70
Velilla de Guardo, , , ,	5688 49	56 88
Ventosa de Rio-pisuerga, ,	6147 68	61 47
Vergaño, , , , , , ,	570 85	5 70
Vertavillo , , , , , ,	5698 98	56 98
Verzosilla, , , , , , ,	2076 06	20 76
Villacidaler, , , , , ,	467 16	4 67
Villaconahcio, , , , , ,	1478 45	14 78
Villada, , , , , , , ,	16095 22	160 95
Villadiezma, , , , , ,	1491 48	14 91
Villaeles, , , , , , ,	851 05	8 51
Villafrauel, , , , , , ,	196 14	1 96

PUEBLOS.	TOTAL de cuotas sobre que recae el premio de cobranza.	Uno por ciento que corresponde a los Alcaldes.
Villagimena, , , , , ,	459 15	4 59
Villahán de Palenzuela, , ,	2002 22	20 02
Villaherreros, , , , , ,	2111 90	21 11
Villalaco, , , , , , ,	577 98	5 77
Villalcon, , , , , , ,	1045 11	10 45
Villalcazar de Sirga, , , ,	2155	21 55
Villalobon, , , , , , ,	1257 71	12 57
Villalba de Guardo, , , , ,	259	2 59
Villaluenga, , , , , , ,	2512 42	25 12
Vilumbroso, , , , , , ,	2599 98	25 99
Villamartin de Campos, , ,	1701 54	17 01
Villamediana, , , , , ,	1514 05	15 14
Villameriel, , , , , , ,	506 55	5 06
Villamorco, , , , , , ,	215 96	2 15
Villamoronta, , , , , ,	1552 80	15 52
Villanueva de la Cueva, , ,	502 85	5 02
Villanuriel de Cerrato, , ,	4174 64	41 74
Villanueva de Abajo, , , ,	272 02	2 72
Villanueva de Henares, , ,	784 90	7 84
Villanueva del Rebollar, , ,	624 65	6 24
Villanuño, , , , , , ,	512 67	5 12
Villaprovedo, , , , , , ,	1470 09	14 70
Villaren, , , , , , , ,	2495 67	24 95
Villarmentero, , , , , ,	789 57	7 89
Villarrabé, , , , , , ,	855 50	8 55
Villarramiel, , , , , , ,	50559 55	505 59
Villasabariego, , , , , ,	462	4 62
Villasarracino, , , , , ,	5071 05	50 71
Villasila y Villamelendro, ,	681 48	6 81
Villatoquite, , , , , , ,	525 79	5 25
Villaturde, , , , , , , ,	1056 16	10 56
Villavermedo, , , , , , ,	1756 51	17 56
Villaviudas, , , , , , ,	5252	52 52
Villaumbrales, , , , , , ,	7095 56	70 95
Villtelga, , , , , , , ,	1646 21	16 46
Villlerias, , , , , , , ,	851 40	8 51
Villodre, , , , , , , ,	517 17	5 17
Villodrigo, , , , , , , ,	2009 66	20 09
Villoldo, , , , , , , ,	2448 95	24 48
Villosilla, , , , , , , ,	987 28	9 87
Villota del Duque, , , , ,	1407 09	14 07
Villovieco, , , , , , , ,	1045 47	10 45

respondan y acompañando las facturas correspondientes a una y otra operacion, todo con el objeto de facilitar la comprobacion y reconocimiento de los indicados créditos. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.—Madrid 25 de abril de 1865.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B.—El Director general Presidente, J. Sierra.

Anuncios particulares.

ESTADO DE BENAVENTE.

Administracion de Torremormojon y Castromocho.

En la Administracion general del Excmo. Sr. Duque de Osuna e Infantado, calle de D. Pedro núm. 10, en Madrid, y en la subalterna de Valladolid que desempeña D. Eduardo Pineda, se admiten hasta el 30 del corriente proposiciones para la compra de 219 obradas, 4 cuartas y 59 palos de tierra, divididas en diferentes lotes, dos casas, un castillo, una fortaleza y un corral, todo en los terminos de Torremormojon, Castromocho y Baquerin bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en ambas oficinas.

Llegado el dia 30 a la una de la tarde, se abrieron publicamente a presencia de Escribano, tanto en Madrid ante el administrador general, como en Palencia, donde se celebrara el otro remate ante el expresado Sr. Pineda, las proposiciones que se les remitan o entreguen y se adjudicaran las fincas al que hiciere mejor postura sobre los tipos señalados, luego que, conocido el resultado de esta subasta doble, merezca la aprobacion de S. E.—En Palencia, la subasta notaria de Camarero.

En el dia 18 de Mayo han faltado del pueblo de Mazau partido de Ledesma, las caballerias siguientes: una yegua negra, cerrada, de siete cuartas y un dedo, con un bulto como un huevo de perdiz en el centro del dorso, calzada de una estremidad posterior, con un potro, de seis y media cuartas, negro: otra yegua, pelo negro, seis y media cuartas, con estrella en la frente, lunares en los costillares, con un lechuzo negro, bozo castaño encendido: otra yegua negra, seis años, estrellada y caizada de una estremidad anterior: otra id. castaño, calzada de estremidades anteriores, cerrada, seis y media cuartas.

Las espresadas pertenecen a Antonio y Luis del Arco, vecinos del referido pueblo de Mazau, para que se retengan donde sean habidas y avisar a sus dueños ya dichos anteriormente.

Imp. de Gutierrez é hijos.

Modelo para el recibo que han de presentar los Alcaldes en medio pliego de papel.

He recibido del Sr. Tesorero de esta provincia la cantidad de..... rs. y..... cénts. por el uno por ciento recaudado sobre la contribucion industrial de mil ochocientos sesenta y dos, para la formacion de matriculas que me corresponde, como Alcalde de este pueblo en el citado año,

Y para que conste y obre los efectos oportunos espido el presente sellado por esta Alcaldia en..... de..... de 1865.

(Aqui el sello.)

EL ALCALDE.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento Constitucional de Fuentes de Nava.

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento de esta villa tendrá lugar en la sala Consistorial de la misma el dia 28 del mes actual a las 11 de la mañana, la venta en pública subasta de ciento diez y seis fanegas y veinte cuartillos de trigo de la pertenencia del Pósito de ella.

Lo que se anuncia para conocimiento de aquellos que quieran interesarse en la compra de dicha especie.—Fuentes de Nava 15 de junio de 1865.—El Alcalde, Baldomero Santiago.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Los interesados en cuyo poder existan títulos al portador de la Deuda consolidada interior del 4 y 5 por

100 de las emisiones anteriores a 1845 asi como de la activa esterior a 5 por 100 que tengan unidos los cupones vencidos hasta fin de 1840 y hayan de presentar aquellos para su conversion en Deuda diferida con arreglo a la ley de 1.º de agosto de 1851 y estos para su capitalizacion en renta consolidada a 5 por 100 conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 21 de enero de 1841, deberán verificar dicha presentacion sin cortar los referidos cupones del título a que cor-